

**26466** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones que conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0190/90 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 190, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0190/90 al forjado de viguetas armadas «Formasa», fabricado por «Forjados Málaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Campanillas (Málaga).

Resolución número 191, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0191/90 al forjado de viguetas armadas «Guisado», fabricado por Antonio Guisado, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Resolución número 192, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0192/90 al forjado de viguetas «Alcab», fabricado por «Ceramex, Sociedad Limitada» y «Prehorce, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid.

Resolución número 193, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0193/90 al forjado de viguetas armadas «D. V.», fabricado por Daniel Vicente López, con domicilio en Zaragoza.

Resolución número 194, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0194/90 al forjado de viguetas armadas «Alesan», fabricado por «Viguetas Alesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 195, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0195/90 al forjado de viguetas armadas «Burgos», fabricado por «Viguetas Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla.

Resolución número 196, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0196/90 al forjado de viguetas pretensadas «Burgos», fabricado por «Viguetas Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla.

Resolución número 197, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0197/90 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Bodelon Ponferrada, Sociedad Anónima», con domicilio en Ponferrada (León).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de septiembre de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26467** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Pastas Alimenticias.

Visto el texto de revisión salarial del Convenio Colectivo de Pastas Alimenticias, que fue suscrito con fecha 10 de abril de 1990, de una parte, por Asociación Española de pastas Alimenticias, en representación de las Empresas del sector, y, de otra, por CC.OO y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, Francisco José González de Lena.

Los comparecientes convienen en prorrogar el texto del Convenio Colectivo publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), desde el 1

de mayo de 1989 hasta el 30 de abril de 1990, con la única excepción de la disposición final que se deroga y sin otras modificaciones que las necesarias para adecuar las fechas que figuran en dicho texto.

La tabla salarial definitiva que regirá entre el 1 de mayo de 1989 y el 30 de abril de 1990 será la que se acompaña a este acuerdo, abonándose los atrasos por las Empresas a la mayor brevedad.

### ANEXO

Tabla salarial del Convenio de Pastas Alimenticias

Categorías profesionales	Salario base Mes/día	Complemento asistencia puntualidad Mes/día
<b>Técnicos:</b>		
Técnico Jefe .....	87.723	33.841
Técnico .....	72.598	19.012
Ayudante Técnico Sanitario .....	51.549	12.289
<b>Técnicos no titulados:</b>		
Encargado general .....	72.598	35.648
Maestro de fabricación .....	63.271	20.125
Encargado de sección .....	55.583	21.086
Ayudante de laboratorio .....	52.580	6.604
<b>Administrativos:</b>		
Jefe administrativo de primera .....	65.226	27.432
Jefe administrativo de segunda .....	63.271	20.125
Oficial administrativo de primera .....	55.329	17.752
Oficial administrativo de segunda .....	52.580	9.895
Oficial administrativo .....	52.580	6.604
Aspirante de primer año .....	23.719	-
Aspirante de segundo año .....	31.373	-
Telefonista .....	52.580	6.604
<b>Mercantiles:</b>		
Jefe de ventas .....	63.271	29.366
Inspector de ventas .....	59.279	17.351
Promotor .....	55.583	11.807
Vendedor de autoventa .....	52.580	9.895
Viajante .....	52.580	9.895
Corredor de plaza .....	52.580	3.235
<b>Obreros.</b>		
<b>Producción:</b>		
Oficial de Primera .....	1.753	552
Oficial de segunda .....	1.753	423
Ayudante .....	1.753	221
Aprendiz de primer año .....	669	-
Aprendiz de segundo año .....	1.066	-
Aprendiz mayor de 18 años .....	1.753	130
<b>Acabado, envasado y empaquetado:</b>		
Oficial de primera .....	1.753	363
Oficial de segunda .....	1.753	267
Ayudante .....	1.753	210
Aprendiz de primer año .....	669	-
Aprendiz de segundo año .....	1.066	-
Aprendiz mayor de 18 años .....	1.753	130
<b>Oficios auxiliares:</b>		
Mecánico .....	1.753	552
Chófer de primera .....	1.753	552
Chófer de segunda .....	1.753	423
Carpintero .....	1.753	552
Repartidor .....	1.753	256
Conductor de máquinas .....	1.753	382
<b>Peonaje:</b>		
Peón .....	1.753	172
Personal de limpieza .....	1.753	130
<b>Subalternos:</b>		
Almacenero .....	1.753	552
Conserje .....	1.753	256
Cobrador .....	1.753	256
Basculero .....	1.753	256
Sereno .....	1.753	256
Portero .....	1.753	256
Mozo de almacén .....	1.753	172